



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-2023-FIIS-UNFV

Lima, 19 de setiembre de 2023

Visto el Oficio N° 0258-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 15.09.2023, mediante el cual el director de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente (escaneado en pdf) sobre la rectificación de la Resolución Decanal N° 093-2023-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023, a fin de que se subsane las observaciones en los términos señalados por la Oficina de Gestión de Información Académica de la OCRAC y se emita la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución Decanal N° 093-2023-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023, se aprueba con eficacia anticipada, el Reconocimiento de matrícula y notas del Ciclo de Nivelación 2018-N, consecuentemente, se autoriza el reproceso de la pre Acta y Acta de Evaluación Definitiva, de la asignatura **ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (8B0109-TB)**, incluyendo al alumno **GÜERE ASTUHUAMAN JOSE CARLOS**, con código de matrícula 2017012646, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 3209-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos del VRAC, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Informe N° 546-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023, mediante el cual, la coordinadora de Facultad (FIIS), de la Oficina de Gestión de Información Académica, señala que: Según información de la SUMOCRAC, en el Ciclo Vacacional de Nivelación 2018-N, solo se encuentra registrado la asignatura **ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (8B0109)** con el turno y sección "T8"; por lo cual, es necesario rectificar la R.D. N° 093-2023-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023, en todos sus extremos respecto al turno y sección de dicha asignatura;

Que, con Oficio N° 0362-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, informa al director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que, de la verificación académica del estudiante **GÜERE ASTUHUAMAN JOSE CARLOS (2017012646)**, se visualiza que, por error involuntario se digitó de manera incorrecta el turno y sección de la siguiente asignatura, de acuerdo al cuadro:

DICE:	DEBE DECIR:
ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (8B0109-TB)	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (8B0109-T8)

Que, con Oficio N° 0258-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 15.09.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente del alumno **GÜERE ASTUHUAMAN JOSE CARLOS (2017012646)**, en el cual se solicita se rectifique la Resolución Decanal N° 093-2023-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Información Académica, por lo que, considera sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria **N° 005-2022 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano de la Facultad ha visto por conveniente aprobar la Rectificación de la Resolución Decanal N° 093-2023-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023 en atención a lo indicado por la Oficina Central de Registros Académicos-UNFV, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 093-2023-FIIS-UNFV de fecha 09.06.2023, en los términos siguientes:

DICE:	DEBE DECIR:
ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (8B0109-TB)	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS (8B0109-T8)

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación, en aplicación de las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de **Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargada del cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT:034305-2023

